**Versión Pública según el art. 30 de la LAIP, se suprime el nombre en la página 1 de la presente resolución por ser dato personal e información confidencial según lo dispuesto en los artículos 6 y 24 de la LAIP**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 012-2018**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las dieciséis horas del día uno de marzo de 2018, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº 012-2018** sobre:

1. Copia del Contrato de Consultoría sobre Normas de Sanidad Vegetal y Animal, del xxxxx., quien laboró en este ministerio en el Proyecto de Reconversión Agro empresarial PRA, en el componente de Inocuidad de Alimentos de la DGSV en el período 2007 a 2008;
2. Copia de los Términos de Referencia de la Consultoría que realizó el xxxx.
3. Los informes de los productos entregados en la Consultoría por el xxxx.

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de**: xxxx.,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que parte de la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, se resuelve:

**PROPORCIONAR PARTE DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

Acompaña a la presente resolución copia de la siguiente información:

1. *Términos de Referencia* e *Informes de Avances* correspondientes al contrato 044/2006 de los meses de mayo a noviembre de 2006 y el Informe Final de la consultoría
2. Reportes de Obligaciones del SAFI consolidado del año 2007
3. Una compilación de documentos en formato PDF relacionados con la información solicitada la cual se envió por correo electrónico a su persona el 8 de febrero de los corrientes

Con relación a la *copia del Contrato de Consultoría sobre Normas de Sanidad Vegetal y Animal, del xxxx., quien laboró en este ministerio en el Proyecto de Reconversión Agro empresarial PRA, en el componente de Inocuidad de Alimentos de la DGSV en el período 2007 a 2008;* al respecto, lo anteriormente solicitado, está contemplado entre las excepciones observadas en los artículos 6 letra f, y 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, como información **CONFIDENCIAL**, por contener datos personales de particulares tales como: dirección domiciliar, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga, entregada por dichas personas a esta Secretaría de Estado, por lo tanto de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se resuelve:

**PROPORCIONAR VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

En esos términos se adjunta en **su versión pública** la siguiente información:

Fotocopias de los contratos números: 044/2006 y 013/2017, ambos denominados **CONSULTORÍA "APOYO A LA ASISTENCIA JURÍDICA EN NORMAS FITOZOOSANITARIAS Y ASUNTOS LEGALES II",** financiados con fondos provenientes del Proyecto de Reconversión Agro empresarial, y suscritos con el señor *xxxx*.

Notifíquese

**Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información MAG OIR**